

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18509 PONTEVEDRA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 97/2010, por auto de 4-5-10 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor "Montajes Navales Rande, S.L.U.", con CIF B-36361822, con domicilio en c/ Travesía Primera Espíritu Santo, n.º 117 (36947) Cangas.

Segundo.-El deudor "Montajes Navales Rande, S.L.U." conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración del concurso, conforme lo dispuesto en el artículo 23 y en la forma prevista en el artículo 85 de la LC.

Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en C/ Rosalía de Castro, 5, Pontevedra.

Pontevedra, 11 de mayo de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100036735-1